

Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 5 de marzo de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, la Orden de 19 de febrero de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establecía el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que reconoce el derecho a la formación permanente de todo el profesorado y la disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que le reconoce el carácter básico.

No obstante, y como consecuencia de las novedades normativas introducidas por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que promovió la utilización de los medios electrónicos como forma habitual de relación entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía, la norma se adaptó las necesidades procedimentales mediante la modificación aprobada por la Orden ECD/439/2020, de 25 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el día 8 de junio de 2020.

No obstante, y con la experiencia de estos años en los que se ha normalizado el procedimiento electrónico, se ha observado que el plazo mínimo otorgado para presentar las solicitudes a las actividades de formación es de quince días hábiles resulta demasiado amplio, teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento electrónico mucho más ágil y efectivo que el procedimiento tradicional de ir remitiendo el formulario en papel por las distintas unidades administrativas encargadas de tramitar el permiso.

En consecuencia, procede la revisión y actualización de los plazos para solicitar las actividades de formación, por parte del personal docente no universitario, al procedimiento electrónico, en aras de una mayor efectividad al objeto de la norma, que es la mayor formación al mayor número de personal docente.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme el Decreto, de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, atribuyendo en su artículo 10 al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, entre otras, las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte,

ACUERDO:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 19 de febrero de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la*

asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Uno. Se modifica primer párrafo del artículo 2, quedando redactado como sigue:

“Artículo 2. Solicitudes para actividades de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El personal docente al que le resulta de aplicación la presente orden, solicitará la asistencia a actividades de formación a través de la aplicación PADDOC, con la antelación mínima de **siete** días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formación solicitada.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
Claudia Pérez Forniés